02(DOS)

Adenda Nº 01 al Contrato Nº 02/ 2011
Contratación Vía Excepción Nº 01/2011
"Adquisición de Reactivos e Insumos para Gasometría y Electrolitos" Ad Referendum
ID Nº 208.962

Entre MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL domiciliada en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Dra. Laura Marisa Duarte Cáceres, Directora General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, con C.I Nº 1.336.695, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma EXIMPAR S.R.L, con RUC Nº 80002596-2 domiciliada en la calle Paraguarí Nº942, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Rolf Randow Von Wedel Parlow Volf ,con Cédula de Identidad Nº 309.435, según Poder Especial otorgado por la Escritura Numero 86 ante la Escribana Maria Basilia Gauto Galeano con Registro Nº545,denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato principal "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE REACTIVOS E INSUMOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CONSIDERANDO: Que la Contratante ha llamado a la Adquisición de Reactivos e Insumos para Gasometría y Electrolitos para el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que, conforme a la Resolución S.G. Nº 615 de fecha 07 de Julio de 2011 se autoriza la Ampliación de la vigencia contractual a través de la Adenda al contrato suscrito con la firma EXIMPAR S.R.L, hasta el día 31 de Diciembre de 2011, con el fin de cumplir con todas las obligaciones contractuales. Así mismo, la empresa EXIMPAR S.R.L deberá presentar una extensión de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato hasta el día 31 de Diciembre de 2011.-

Por tanto, las Partes acuerdan suscribir la presente **ADENDA** al Contrato Principal que se regirá por las siguientes cláusulas:

Clausula 1ª: Que, las PARTES ACUERDAN modificar la clausula 5. VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de vigencia del Contrato principal suscripto se amplía hasta el día 31 de Diciembre de 2011.-

Clausula 2ª: Que, las PARTES ACUERDAN modificar la clausula 10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051/03).

Anticipo NO Corresponde.

La Garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato será del 10% del valor del contrato, por un plazo que se extiende hasta el día 31 de Diciembre de 2011.-

Clausula 3ª: Queda convenido que todas las CLÁUSULAS del Contrato Original no afectadas por la presente ADENDA permanecen vigentes e invariables.

EXIMPAR S.R.L.

Dra. Laura Duarte
Directora General
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

01(uno)

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman la presente Adenda de Contrato, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de Julio del año 2011.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Dra. Laura Duarte
Directora General
Dirección General de Gestión Estratégica en Salud
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Firmado por el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL., la Dra. Laura Marisa Duarte Cáceres, C.I.Nº 1.336.695 (Contratante)

Firmado por EXIMPAR S.R.L., EL Señor Rolf Randow Von Wedel Parlow Volf ,con Cédula de Identidad Nº 309.435, (en nombre del Contratista)

EXIMPAR S.R.L.